 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.178 DE 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003712

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico
Supervisor: TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ - Subsecretaria de Cadenas de Valor
C.C No.1.107.047.409

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS


Inversión Funcionamiento
Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500181357
Fecha de Expedición: 14/7/2022
Fecha de vencimiento:30/12/2022
Valor: \$25.270.000
Compromiso que respalda:
4171/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.008/51010010018/BP260037121020101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La *Secretaría de Desarrollo Económico* tiene como misión Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016)

Que el Acuerdo No 0477 de junio 19 de 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL , DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL, Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 UNIDA POR LA VIDA”, consigna los compromisos de una gestión pública, eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades del Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca la singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo, tiene por objetivo: OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO A LA PLATAFORMA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, La Secretaría de Desarrollo Económico considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades:

De conformidad con el proyecto de inversión, MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003712: 1. Apoyar el proceso de selección y organización de los contenidos relativos a la plataforma Cali Circular. 2. Apoyar el proceso de estructuración, seguimiento y ajuste de los proyectos correspondientes a la estrategia de Economía Circular. 3. Facilitar el proceso de relacionamiento del equipo de economía circular con actores estratégicos del ecosistema de la ciudad para la gestión de alianzas, proyectos y/o iniciativas en el ámbito de la Economía Circular. 4. Representar a la Subsecretaría de Cadenas de Valor en las reuniones y/o eventos a los que sea designada. 5. Apoyar el proceso de certificación de calidad de la Línea de Servicios de Economía Circular. 6. Apoyar las actividades tendientes a dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados por parte del supervisor del contrato dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

En este sentido, para efectuar el proceso de contratación es indispensable tener en cuenta lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto, numeral 9 del Acuerdo No 0469 del 23 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Santiago de Cali "(...) **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. EXCEPCIONES AL HECHO GENERADOR. Están exentos del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la celebración de los siguientes contratos y adiciones: 9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referidos al ejercicio directo, independiente e individual de las profesiones liberales (nivel universitario, tecnológico y técnica) y las actividades artesanales, entendidas estas últimas como las realizadas por personas naturales de manera manual y des**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

automatizada, cuya manufactura no sea repetitiva e idéntica. (...)” y considerando la necesidad priorizada por este organismo, así como los perfiles aprobados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de la certificación de insuficiencia de personal de planta, la presente contratación se enmarca dentro de las causales exentas para el pago de la estampilla para el “Bienestar del Adulto Mayor (...)” para efectuar el proceso descrito en esta necesidad.


En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Título de formación profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento de economía o administración o contaduría pública o Ingeniería Industrial y afines	Dieciocho (18) Meses de Experiencia Profesional

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de 2021 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (...)

Que a través del Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0001 de 3 de enero de 2022, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica a los Secretarios, Directores de Despacho, Directores técnicos y Jefes de Oficina para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales y dictó disposiciones en la administración central de Santiago de Cali, decreto mediante el cual se otorga la facultad para la celebración del presente proceso contractual.


Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicione o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

SÍ NO

ID en el PAA: 11076

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:


ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2022p / Abril 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	3,5	2,6	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,5	-0,3	5,0	0,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,2	6,5	0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,7	-2,5	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,4	16,2	-6,5	8,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	0,4	1,8	2,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	1,4	0,1	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	16,2	0,9	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	6,2	-0,7	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	0,8	6,5	0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	3,7	6,8	1,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,5	1,4	0,3	3,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,1	4,8	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-1,1	3,5	-2,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,7	0,5	4,7	0,3	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	0,8	2,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,4	2,2	0,4	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	3,0	4,7	2,0	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.


** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2022p / Abril 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	5,0	1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-1,3	7,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,0	8,6	6,4	--
J	División 58	Actividades de edición	9,6	9,4	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,8	29,0	-0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	4,2	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	10,6	9,7	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	12,3	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	9,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,8	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	1,0	3,0	5,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,5	1,6	0,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,6	4,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	0,7	2,8	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	2,7	3,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	7,5	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,8	6,7	5,1	--

Fuente: DANE – EMS

¹ Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.


** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de abril de 2022

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Para el mes anteriormente mencionado, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional Noviembre (2012 – 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.


Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2012 – 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,5	63,4	2,1
TO (%)	58,2	52,4	5,8
TD (%)	11,1	17,4	-6,3
Población ocupada	10.390	9.225	1.165
Población desocupada	1.291	1.944	-653
Población fuera de la fuerza laboral	6.166	6.435	-269

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Trimestre móvil febrero – abril 2022 - Total nacional

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional
Septiembre - noviembre (2012 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero - abril 2022	Febrero - abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,7	2,1
TO (%)	56,1	52,3	3,8
TD (%)	12,1	15,3	-3,2
Población ocupada	21.773	20.004	1.769
Población desocupada	2.988	3.604	-617
Población fuera de la fuerza laboral	14.079	14.648	-569

Fuente: DANE, GEIH.


Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Población ocupada según ramas de actividad Trimestre móvil septiembre – noviembre
2021

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional septiembre - noviembre (2021/2020).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".


Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, La Secretaría de Desarrollo Económico, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 202141350200017994, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
ASESOR	11.038.000	Título profesional; Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional; Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título profesional; Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6.985.000	Título profesional; Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	6.280.000	Título profesional; Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	5.575.000	Título profesional; Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	5.054.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	4.288.000	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título profesional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
TECNICO	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral.
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
ASISTENCIAL	2.430.000	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.
	1.968.000*	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	1.587.000*	Título de bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por La Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Desarrollo Económico, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

10.2 Alcance del objeto

No aplica

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de diciembre de 2022

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.270.000)

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en CINCO (5) cuotas, cada una de ellas por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE(\$5.054.000)


Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Santiago de Cali

10.7 Obligaciones específicas del contratista


De conformidad con el proyecto de inversión, MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003712: 1. Apoyar el proceso de selección y organización de los contenidos relativos a la plataforma Cali Circular. 2. Apoyar el proceso de estructuración, seguimiento y ajuste de los proyectos correspondientes a la estrategia de Economía Circular. 3. Facilitar el proceso de relacionamiento del equipo de economía circular con actores estratégicos del ecosistema de la ciudad para la gestión de alianzas, proyectos y/o iniciativas en el ámbito de la Economía Circular. 4. Representar a la Subsecretaría de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Cadenas de Valor en las reuniones y/o eventos a los que sea designada. 5. Apoyar el proceso de certificación de calidad de la Línea de Servicios de Economía Circular. 6. Apoyar las actividades tendientes a dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados por parte del supervisor del contrato dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad en medio magnético a su cargo, para que repose en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la contratante. Así mismo EL CONTRATISTA deberá apoyar la gestión documental del área al que fue asignado y dar estricta observancia a los lineamientos que para ello imparta el área de archivo de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subdirección de Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Tributario. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. R) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. T) Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control. U) Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio. V) Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato. W) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

- NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

- NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN


- NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

13.2. Experiencia

No aplica.

13.3. Capacidad financiera

No aplica.

13.4. Capacidad organizacional

No aplica.

13.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA


15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Anexo 1.

(Matriz de riesgo)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

NO APLICA


20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe La Secretaría de Desarrollo Económico. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali y demás disposiciones aplicables a la labor del supervisor.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

Cordialmente,

Responsables

TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ
 Subsecretaria de Cadenas de Valor
 Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Isabel Sofía Chacón Rosales- - Contratista
 Revisó: Ismary Jose Lobatto Polo - Contratista
 Aprobó: Liliana María Sierra Chávez - Ordenadora del Gasto